



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-AL/MDS

Supé, 02 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones que sustentan el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, DL N° 1440 en su artículo N°47.1. Son modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...).



Que de conformidad a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", EN SU ARTICULO 30, NUMERAL 30.1. Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencidos el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, (...).



Que mediante informe N°055-2021-OGPPR/MDS, de fecha 02 de marzo del 2021, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las área responsables, se requirió las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de FEBRERO del 2021, la cual se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de créditos y anulaciones, generando las siguientes notas de modificación presupuestaria: N° 0000000086, 0000000085, 0000000084, 0000000083, 0000000082, 0000000081, 0000000080, 0000000079, 0000000078, 0000000077, 0000000076, 0000000073, 0000000072, 0000000071, 0000000070, 0000000069, 0000000068, 0000000067, 0000000066, 0000000065, 0000000064, 0000000063, 0000000062, 0000000061, 0000000060, 0000000059, 0000000058, 0000000057, 0000000056, 0000000055, 0000000054, 0000000053, 0000000052, 0000000051, 0000000050, 0000000049, 0000000048, 0000000047, 0000000046, 0000000045, 0000000044, 0000000043, 0000000042, 0000000041, 0000000040, 0000000039, 0000000038, 0000000037, De la Unidad Ejecutora N° 301297 Municipalidad Distrital de Supe, correspondiente al mes del presente año 2021 por toda fuente de financiamiento.

Que la presente Resolución está sustentada con las Notas de Modificación Presupuestal, descritas en el párrafo precedente y adjuntos al presente, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera de Créditos y Anulaciones, esto en concordancia con el artículo 10° Registro único de información, de la Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.



Que, estando expuesto en las consideraciones recitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las del Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, generado durante el mes de **FEBRERO** del 2021, conforme el anexo que se adjunta a la presente Resolución, del acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.** – La presente Resolución se sustenta en la “Notas para Modificación Presupuestal”, emitidas durante el mes de **FEBRERO DEL 2021**.

**Artículo 3°.-** Anexar Copia de la Presente Resolución al File del Presupuesto Institucional Modificado 2021.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
LUIS ALBERTO FOSA HIDALGO  
ALCALDE